

**Artículo 1. Definiciones**

- 1.1. Contratista: Delft Research Group B.V., establecido en Delfgauw y registrado en la Cámara de Comercio con el número 27294457.
- 1.2. Cliente: cualquier persona física o jurídica bajo cuyas instrucciones el Contratista realiza los servicios.
- 1.3. Contrato: el contrato entre el Contratista y el Cliente.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

- 2.1. Estas condiciones generales se aplican a todas las ofertas y/o contratos en virtud de los cuales el Contratista presta servicios y a todos los pedidos aceptados por el Contratista, incluidos los pedidos realizados a través de un portal web, los pedidos realizados por teléfono y los pedidos efectuados mediante la entrega de muestras.
- 2.2. Las desviaciones de estas condiciones generales sólo son válidas si se han acordado expresamente por escrito o por correo electrónico.
- 2.3. El Contratista rechaza explícitamente la aplicabilidad de las condiciones generales (de compra) utilizadas por el Cliente.
- 2.4. Si una o varias de las disposiciones de estas condiciones generales son inválidas o pueden ser anuladas, las demás disposiciones de estas condiciones generales seguirán siendo plenamente aplicables.
- 2.5. Las presentes condiciones generales sustituyen a todas las ofertas y contratos anteriores, orales o escritos, entre las partes.

**Artículo 3. Ofertas y presupuestos**

- 3.1. La oferta y todos los presupuestos del Contratista son totalmente sin compromiso. El Contratista se reserva el derecho de rechazar (partes de) los encargos.
- 3.2. Si la aceptación se desvía (en puntos menores) de la oferta, el Contratista no está obligado a cumplirla. En ese caso, el contrato no se celebrará de acuerdo con esta aceptación divergente.
- 3.3. Los errores manifiestos o equívocos en las ofertas, contratos o mensajes de correo electrónico del Contratista no son vinculantes para el mismo.
- 3.4. Las ofertas, los precios y las tarifas no se aplican automáticamente a los pedidos futuros.
- 3.5. Los acuerdos verbales sólo son vinculantes para el Contratista después y en la medida en que hayan sido confirmados por el Contratista por escrito.
- 3.6. Los precios indicados en un presupuesto u oferta se basan en la ejecución del contrato en los Países Bajos (con excepción de las Islas Wadden) durante el horario laboral habitual de 8:00 a 18:00 y en días laborables de lunes a viernes, salvo que se indique lo contrario. Consulte el artículo 8 para conocer los recargos aplicables.

**Artículo 4. Celebración del Contrato**

- 4.1. El contrato se concluye cuando (i) el Cliente ha firmado una oferta o contrato y lo ha devuelto a el Contratista, (ii) el Contratista acepta un pedido por escrito, o (iii) el Contratista procede a ejecutar un pedido.

**Artículo 5. Ejecución del Contrato**

- 5.1. La obligación del Contratista es una obligación de esfuerzo y no una obligación de conseguir un resultado determinado.
- 5.2. El Contratista determinará a su discreción el método de trabajo, la forma y el equipo a utilizar para la realización de los trabajos acordados. Si el Contratista sigue las peticiones o instrucciones explícitas del Cliente, éste asumirá la responsabilidad de las mismas. El Cliente indemniza al Contratista por todas las consecuencias de ello.
- 5.3. Para la ejecución del contrato, el Contratista es libre de asignar un empleado de su elección y de cambiar de empleados. El Contratista también está autorizado a recurrir a terceros para el cumplimiento del contrato.
- 5.4. Si el Contratista coopera con un tercero designado por el Cliente en la ejecución del contrato, el Contratista nunca podrá ser considerado responsable de las acciones y/u omisiones de este tercero.

**Artículo 6. Obligaciones del Cliente**

- 6.1. El Cliente deberá proporcionar, por su cuenta y riesgo, un lugar de trabajo en el que el Contratista pueda ejecutar el contrato, que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. Este lugar de trabajo debe estar equipado con las instalaciones habituales según las normas holandesas, incluyendo electricidad, calefacción, iluminación y agua.
- 6.2. El Cliente se asegurará de que el Contratista pueda acceder a tiempo a los lugares y/o edificios necesarios para la realización de los trabajos.
- 6.3. Si el Contratista realiza trabajos en las instalaciones del Cliente, el Cliente debe dar al Contratista la oportunidad de realizar el trabajo en condiciones que cumplan los requisitos legales (de seguridad) y el Cliente está obligado a poner a disposición del Contratista el equipo de protección personal en la medida en que sea necesario para la realización segura del trabajo acordado.
- 6.4. El Cliente informará al Contratista de cualquier peligro que pueda ocurrir durante la ejecución del contrato.
- 6.5. En caso necesario, el Contratista puede recurrir a la organización de asistencia del Cliente.

- 6.6. El Cliente facilitará al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato y prestará toda la colaboración necesaria.

El Cliente también se asegurará de que toda la información que el Contratista indique que es necesaria o que el Cliente deba entender razonablemente que es necesaria para el cumplimiento del contrato se proporcione al Contratista con la debida antelación. Si la información requerida para el cumplimiento del contrato no se proporciona al Contratista a tiempo, el Contratista tiene derecho a suspender el cumplimiento del contrato y/o a cobrar al Cliente los costes adicionales derivados del retraso según las tarifas habituales.

- 6.7. El Cliente garantiza la exactitud, integridad, actualización y fiabilidad de la información suministrada al Contratista, incluso si dicha información procede de terceros. Si en cualquier momento los datos no son o dejan de ser correctos, completos, actuales y/o fiables, el Cliente realizará inmediatamente todas las acciones para rectificar esto e informará al Contratista tan pronto como sea posible.
- 6.8. El Cliente estará obligado a informar al Contratista sin demora de cualquier hecho y circunstancia que pueda ser relevante en relación con la ejecución del contrato.
- 6.9. El Cliente es responsable de comprobar la exactitud e integridad del trabajo realizado por el Contratista. Si el Cliente opina que el trabajo no es correcto, el Cliente informará al Contratista al respecto lo antes posible.
- 6.10. El Cliente indemniza al Contratista por cualquier reclamo de terceros, tales como terceros contratados por el Contratista, que sufran daños en relación con la ejecución del contrato y que sean atribuibles al Cliente.
- 6.11. En el caso de que el Cliente no haya cumplido, no haya cumplido a tiempo o no haya cumplido completamente sus obligaciones con el Contratista, o actúe de forma ilegal con el Contratista, el Contratista tiene el derecho de cobrar al Cliente los costes y/o daños resultantes y el Contratista tiene el derecho de suspender sus actividades.

**Artículo 7. Tarifas y costes**

- 7.1. En el momento de la celebración del contrato, se determinan las tarifas a pagar por el Cliente; esto puede ser sobre la base de un precio fijado de antemano o sobre la base de un cálculo de costes posterior. Si el plazo acordado para la realización del encargo se sobrepasa en más de tres meses por causas ajenas al Contratista, el precio se determinará sobre la base de un cálculo posterior, en el que se aplicará el importe inicialmente acordado como precio orientativo.
- 7.2. El Contratista tiene derecho a ajustar las tarifas anualmente. El Contratista también tiene derecho a realizar cambios provisionales en las tarifas si la evaluación del trabajo, los costes y/o los precios en los que se basan las tarifas dan pie a ello.
- 7.3. Los costes de terceros incurridos por el Contratista según el contrato se cobrarán por separado.
- 7.4. Además de las tarifas mencionadas en el artículo 7.1, el Cliente debe pagar los costes adicionales. Estos incluyen, pero no se limitan a, los gastos de envío y de copia, los gastos de terceros razonablemente contratados en la ejecución del contrato y los gastos de viaje incurridos por el Contratista en la ejecución del contrato.
- 7.5. Todas las tarifas no incluyen el impuesto sobre el volumen de negocios ni otros gravámenes gubernamentales, salvo que se indique lo contrario.
- 7.6. Los tiempos de espera y los retrasos causados por circunstancias imprevistas o por el incumplimiento de las obligaciones del Cliente, si estos dan lugar a costes adicionales, serán a cargo del Cliente.
- 7.7. Lo siguiente también se aplica a los cursos:
  - a. Las tasas del curso se pagan por adelantado. En caso de retraso en el pago, el Contratista tendrá derecho a disolver el contrato y a cobrar los daños y perjuicios;
  - b. Los precios de los cursos se basan en los factores que determinan el precio en el momento del contrato, como los costes de material y los salarios. Si uno o varios de estos factores cambian, el Contratista tiene derecho a ajustar los precios en consecuencia. Si el ajuste del precio es del 10% o más en los tres meses siguientes a la conclusión del contrato, el inscrito/participante en el curso tiene derecho a cancelar el curso.

**Artículo 8. Suplementos**

- 8.1. Si el trabajo en comisión de servicio se realiza fuera de la jornada laboral mencionada en el artículo 3.6, se aplicarán los siguientes complementos:
  - a. De lunes a viernes, fuera del horario de trabajo mencionado en el artículo 3.6: 35%.
  - b. Sábado: 50%.
  - c. Domingos y festivos: 100%.
- 8.2. Si se recurre al Contratista de forma urgente, no planificada de antemano, por ejemplo en caso de calamidad o de análisis urgente, puede aplicarse un recargo adicional del 50%.

**Artículo 9. Plazo de entrega**

Si el Contratista y el Cliente han acordado una fecha de finalización, el Contratista se esforzará por cumplirla. Sin embargo, las fechas de finalización no son vinculantes y nunca son definitivas. El hecho de sobrepasar una fecha de finalización no puede dar lugar a ninguna responsabilidad por parte del Contratista y a las consiguientes reclamaciones de indemnización por parte del Cliente, ni a la suspensión de cualquier obligación por parte del Cliente con respecto al Contratista.

**Artículo 10. Facturación y pago**

- 10.1. El Cliente pagará las facturas recibidas del Contratista dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura.
- 10.2. Las objeciones al importe de las facturas no suspenden la obligación de pago. El pago se realizará sin descuento ni liquidación.
- 10.3. El Contratista tendrá siempre el derecho de exigir al Cliente el pago de un anticipo o la constitución de una garantía de otro tipo.
- 10.4. Si se sobrepasa el plazo de pago acordado, el Cliente entra en mora sin previo aviso y el interés comercial legal más el 3% por mes (por lo que los períodos inferiores a un mes se consideran meses completos) se debe al Contratista. Además, todos los gastos reales de cobro (tanto judiciales como extrajudiciales) serán por cuenta del Cliente.
- 10.5. Cada pago realizado por el Cliente servirá en primer lugar para liquidar los costes e intereses adeudados, y después para liquidar las facturas pendientes de pago más largas.
- 10.6. El Contratista tiene derecho a suspender la entrega de mercancías hasta que el Cliente haya pagado todas las facturas pendientes.

**Artículo 11. Terminación y anulación**

- 11.1. Un contrato de duración determinada no puede ser rescindido prematuramente. Si el Cliente rescinde el contrato entretanto, está obligado a pagar la remuneración basada en la totalidad de la duración del contrato, así como los costes ya incurridos en relación con el mismo.
- 11.2. Un contrato por tiempo indefinido puede cancelarse por escrito o por correo electrónico con un plazo de preaviso de al menos tres meses.
- 11.3. El Contratista tendrá derecho, sin aviso de incumplimiento, intervención judicial u obligación de pagar daños y perjuicios, a suspender la ejecución del contrato hasta nuevo aviso o a disolver el contrato total o parcialmente, en caso de que:
  - a. El Cliente no cumple adecuada y puntualmente con alguna de las obligaciones del contrato;
  - b. existan dudas razonables sobre la capacidad del Cliente para cumplir con sus obligaciones en virtud del contrato;
  - c. la quiebra, la suspensión de pagos, la reprogramación de la deuda, el cierre, la liquidación o el traspaso total o parcial (del negocio) del Cliente.
- 11.4. Además, el Contratista está autorizado a disolver el contrato si surgen circunstancias de tal naturaleza que el cumplimiento del contrato es imposible o ya no puede ser exigido de acuerdo con los estándares de razonabilidad y equidad, o si surgen otras circunstancias de tal naturaleza que el mantenimiento inalterado del acuerdo ya no puede ser exigido de manera razonable.
- 11.5. Lo siguiente también se aplica a los cursos:
  - a. Si un participante no puede asistir, un colega puede sustituirlo;
  - b. La cancelación es posible por escrito o por correo electrónico hasta dos semanas antes del inicio del curso y previo pago de 100 euros en concepto de gastos administrativos (o 50 euros si el curso se sigue en una fecha posterior). Si se cancela o se pospone dentro de las dos semanas anteriores al inicio del curso, se debe pagar el importe total del curso;
  - c. El Contratista se reserva el derecho de posponer la fecha del curso si el número de participantes es demasiado bajo.
- 11.6. En caso de disolución del contrato, los créditos del Contratista contra el Cliente serán inmediatamente exigibles. Si el Contratista suspende el cumplimiento de sus obligaciones, conservará sus derechos en virtud de la ley y del Contrato.
- 11.7. El Contratista siempre conserva el derecho a reclamar daños y perjuicios.

**Artículo 12. Trabajo extra**

- 12.1. Si los deseos adicionales del Cliente, tanto verbales como escritos, hacen que el trabajo del Contratista sea más oneroso o se extienda, se habla de trabajo adicional. El Contratista deberá al Contratista los costes de los trabajos adicionales. El Contratista cargará estos costes al Cliente de acuerdo con las tarifas aplicables.
- 12.2. El Contratista no puede estar obligado a cumplir con una solicitud del Cliente para realizar trabajos adicionales.
- 12.3. El cliente acepta que una prórroga o modificación del contrato puede suponer una ampliación del plazo de entrega.

**Artículo 13. Reclamaciones**

- 13.1. Las reclamaciones sobre el trabajo realizado deben ser comunicadas al Contratista por escrito o por correo electrónico en un plazo de 14 días hábiles (salvo que la ley establezca otro plazo) tras la realización del trabajo al que se refiere la reclamación, so pena de perder los derechos del Cliente. En este contexto, si el Contratista proporciona un asesoramiento, el Principal está obligado a averiguar el contenido del mismo.
- 13.2. Si el Contratista considera que la queja es fundada, el Contratista deberá remediar las irregularidades en la medida de lo posible y dentro de los límites de lo razonable y justo.
- 13.3. Una reclamación no suspenderá la obligación de pago del Cliente.

**Artículo 14. Responsabilidad y plazo de prescripción**

- 14.1. El Contratista sólo será responsable del incumplimiento del contrato si, a pesar de la notificación por escrito del incumplimiento (incluyendo un plazo razonable para el cumplimiento), el Contratista no actúa o no actúa con la prontitud que cabe esperar de un contratista razonablemente competente. El Contratista será igualmente responsable de los terceros contratados por el Contratista en la ejecución del contrato.
- 14.2. En caso de que el Contratista sea responsable, dicha responsabilidad se limitará a la cantidad pagada por su aseguradora. Si, en un caso determinado, el asegurador no efectúa ningún pago, la responsabilidad del Contratista se limitará al importe cobrado por el Contratista al Cliente durante los últimos tres meses por el trabajo al que se refiere la responsabilidad, con un máximo de 10.000 euros.
- 14.3. En caso de evaluación de la etiqueta, la responsabilidad del Contratista se evaluará a un máximo del importe cobrado por el Contratista al Mandante por la evaluación de la etiqueta en cuestión.
- 14.4. Quedan excluidos de la indemnización los daños indirectos (como daños consecutivos, la pérdida de beneficios, de volumen de negocio, o de ahorros, el daño a la reputación, el daño causado por el retraso, las multas impuestas y el daño causado por el estancamiento del Contratista).
- 14.5. Las limitaciones de responsabilidad incluidas en estas condiciones generales no se aplican si el daño se debe a la intención o a la imprudencia deliberada del Contratista o de terceros contratados por el Contratista en la ejecución del contrato.
- 14.6. Los derechos de acción del Cliente y otros poderes de cualquier naturaleza frente al Contratista prescriben en todo caso un año después de la fecha en que el Cliente tuvo conocimiento o pudo razonablemente haber tenido conocimiento de su existencia.

**Artículo 15. Fuerza mayor**

- 15.1. Se entiende por fuerza mayor: las circunstancias que retrasan y/o impiden la ejecución del contrato y que no son imputables al Contratista. Estas circunstancias incluyen: incendio, robo, actos de guerra, disturbios, huelgas, paros, interrupciones de la actividad comercial, guerra, condiciones climáticas severas, situaciones de inaccesibilidad real del trabajo, retraso o interrupción en el suministro de datos o información necesarios por parte de o en nombre del Principal y/o terceros contratados para la ejecución del contrato y cambios en la normativa.
- 15.2. Si el Contratista se ve impedido de cumplir con sus obligaciones de manera normal como resultado de una fuerza mayor, el Contratista tendrá derecho, sin intervención judicial, a suspender el cumplimiento del contrato durante tres meses, o a disolver el contrato total o parcialmente, sin estar obligado a pagar daños y perjuicios. Durante la suspensión, El Contratista tendrá derecho, así como después de la expiración del período de tres meses, a optar por la ejecución o por la disolución total o parcial del contrato.
- 15.3. Todos los trabajos realizados por el Contratista hasta el momento de la fuerza mayor serán a cargo del Cliente.
- 15.4. El Contratista también tendrá derecho a invocar la fuerza mayor si la circunstancia que impide el (ulterior) cumplimiento surge después de que el Contratista debería haber cumplido su obligación.

**Artículo 16. Derechos de propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los informes, certificados, consejos, materiales didácticos y otros documentos entregados al Cliente (incluidos los informes entregados mediante conexiones informáticas, medios de telecomunicación en línea o cualquier otra representación digital) corresponden exclusivamente al Contratista. El Cliente sólo podrá divulgar estos materiales a terceros o darlos en uso después de haber cumplido con todas sus obligaciones frente al Contratista y haber obtenido el consentimiento previo por escrito de éste.

**Artículo 17. Confidencialidad**

- 17.1. Ambas partes se comprometen a mantener en secreto toda la información confidencial recibida de la otra parte. Además, el Cliente se compromete a no divulgar a terceros los análisis, recomendaciones y/u otra información confidencial (por ejemplo, relativa al método de trabajo o al equipamiento del Contratista).
- 17.2. Si una parte - en virtud de una disposición legal o de una decisión judicial - está obligada a revelar información confidencial a terceros designados por la ley o por el tribunal competente (como la NVWA) y no puede invocar a este respecto un derecho legal a negarse a declarar o un derecho de este tipo reconocido o permitido por el tribunal competente, dicha parte no estará obligada a respetar la confidencialidad ni a pagar daños y perjuicios.

**Artículo 18. Datos personales**

- 18.1. El Contratista tiene derecho a almacenar y procesar datos personales o comerciales del Cliente, independientemente de que estos datos procedan directamente del Cliente o de un tercero.
- 18.2. El Contratista hará esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad de estos datos y utilizarlos únicamente para los fines que el Cliente los ha proporcionado.
- 18.3. Si el Cliente puede ser designado como responsable en el sentido del Reglamento General de Protección de Datos, el Contratista sólo procesará estos datos personales en la medida en que sea necesario para la ejecución del Contrato o para cumplir con una obligación legal.

- 18.4. El Contratista adoptará las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado.

**Artículo 19. Toma de posesión del personal (sólo aplicable en caso de comisión de servicio o contratación de personal)**

- 19.1. Durante la vigencia del contrato y en los 2 años siguientes a la finalización de este, el Cliente o las empresas afiliadas al Cliente no están autorizados, sin el previo consentimiento por escrito del Contratista, de emplear o contratar de otro modo a los empleados del Contratista (o de las empresas afiliadas al Contratista o a sus subcontratistas) o llevar a cabo negociaciones con dichos empleados a tal efecto.
- 19.2. Si se infringe la disposición anterior, el Contratista pierde una penalización de pago inmediato por parte del Cliente, sin necesidad de notificación de incumplimiento, de 100.000 euros, incrementada en 1.000 euros por cada día o parte de un día en que la infracción continúe después de la notificación de incumplimiento, todo ello sin perjuicio del derecho del Contratista a reclamar el cumplimiento o una compensación adicional.
- 19.3. En casos excepcionales, y sólo tras el acuerdo por escrito de un miembro del consejo de administración del Contratista, la asunción de un empleado es negociable. Esto será por una tarifa fija de 50.000 euros.

**Artículo 20. Transferencia**

- 20.1. El Cliente no podrá transferir a terceros ningún derecho derivado del contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratista.

**Artículo 21. Ley aplicable y tribunal competente**

- 21.1. Todo acuerdo entre el Contratista y el Cliente se regirá por el derecho holandés.
- 21.2. Todos los litigios entre el Cliente y el Contratista derivados o relacionados con el Contrato serán resueltos por el tribunal competente del distrito donde el Contratista tiene su domicilio social, con exclusión de cualquier otro.

**Artículo 22. Muestras**

- 22.1. Las muestras o materiales suministrados deberán estar en un estado tal que los empleados del Contratista puedan realizar el trabajo analítico. El Contratista tendrá derecho a realizar una investigación preliminar sobre el estado de las muestras o materiales antes de proceder al tratamiento de las muestras, elaborar un informe o iniciar la producción. Los costes de este examen preliminar correrán a cargo del Cliente si las muestras o materiales no cumplen los requisitos que se establezcan para ello. Si las muestras o los materiales no cumplen con los requisitos -independientemente de que se haya realizado una investigación preliminar- el Contratista tiene derecho a cancelar la orden o a suspender su ejecución, en cuyo caso los costos incurridos por el Contratista hasta ese momento serán asumidos por el Cliente.
- 22.2. Las muestras ofrecidas para su análisis por el Cliente o en su nombre deben estar debidamente empaquetadas y conservadas, así como provistas de información clara sobre las mismas. El Cliente es plenamente responsable de la correcta conservación de la muestra ofrecida, así como de su selección, representatividad y calidad.
- 22.3. En el caso de que una muestra ofrecida pueda tener propiedades peligrosas, el Cliente debe asegurarse de que esto se aclare al Contratante cuando se ofrezca la muestra, incluso en el embalaje. Si el Cliente no cumple con esta obligación de información y advertencia y se producen daños como resultado, el Cliente es responsable de cualquier daño, de cualquier nombre, a las personas, bienes y/u otras propiedades como resultado de estas propiedades. Los daños también incluyen las pérdidas consecuentes.
- 22.4. El Contratista deberá almacenar los bienes ofrecidos para el examen o los restos de estos, si es posible, durante dos semanas después de la fecha de notificación del examen. Cualquier coste relacionado con esto se incluirá en el precio indicado en el pedido. El Contratista tendrá derecho a retener bienes, documentos y similares como garantía mientras el Cliente no cumpla con sus obligaciones.
- 22.5. Los pedidos se ejecutan en las condiciones de que dispone el Contratista y de acuerdo con las técnicas y métodos desarrollados y aplicados generalmente por el Contratista en el momento de la ejecución. Los resultados pueden no ser siempre cien por cien exactos. Los análisis, las interpretaciones, las valoraciones, las recomendaciones y las conclusiones se elaboran de acuerdo con las normas de cuidado que se aplican en los negocios, pero el Contratista no puede garantizar que sean siempre absolutas.
- 22.6. El Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño de las muestras si dicha pérdida o daño no puede atribuirse a ningún acto u omisión por parte del Contratista. El Contratista tendrá derecho a manipular y procesar muestras a su propia discreción con el fin de aplicar el contrato.
- 22.7. Los resultados de un análisis, el asesoramiento y/o la información pertinente relacionada con el pedido serán comunicados al Cliente por escrito. Si los documentos mencionados en la primera frase anterior se envían digitalmente a petición del Cliente, estos documentos sólo tendrán fuerza vinculante si han sido firmados por un funcionario autorizado del Contratista (incluyendo una firma digital) y/o enviados en su forma original al Cliente por correo ordinario.
- 22.8. Los resultados de la investigación pueden estar disponibles a través de un portal web. Si se hace esto, los resultados no son definitivos hasta que se hayan comunicado los valores del análisis. Hasta ese momento, el Contratista se reserva el derecho de ajustar los resultados del análisis. Los resultados nunca se emitirán antes del tiempo indicado en la norma NEN del análisis

solicitado para garantizar la ausencia de presión.

Las objeciones a los resultados de las pruebas pueden ser presentadas por el Cliente en un plazo de 3 días a partir de la recepción de dichos resultados. Sin embargo, los costes de la repetición del análisis o la evaluación correrán a cargo del Cliente, a menos que resulte que los resultados de la prueba repetida no coincidan con los de la primera. Además, un análisis repetido sólo es posible si el Contratista dispone de suficiente material de muestra original en el momento de recibir la objeción del Cliente.

- 22.9. Los análisis, recomendaciones y/u otra información producida por el Contratista pueden ser utilizados única y exclusivamente por el Cliente para sus propios fines. Cualquier uso posterior o de otro tipo por parte del Cliente hacia terceros será bajo su propia responsabilidad.
- 22.10. Al realizar pruebas según las normas legales, no se tiene en cuenta la incertidumbre de la medición. Si el cliente desea que se tengan en cuenta sus deseos específicos al realizar pruebas según las normas legales, deberá informar de ello al laboratorio por escrito.